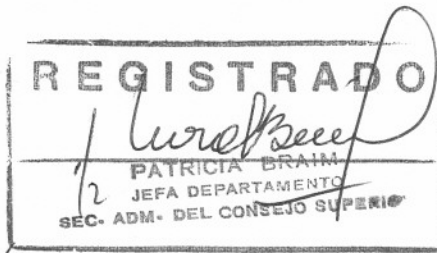




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 112/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Daniel Antonio RAUSCH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente las materias Conocimiento de los Materiales II y Conocimiento de los Materiales I en el año 1988.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 112/92 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 112/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado simultáneo en el año 1988, de las materias Conocimiento de los Materiales II y Conocimiento de los Materiales I, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

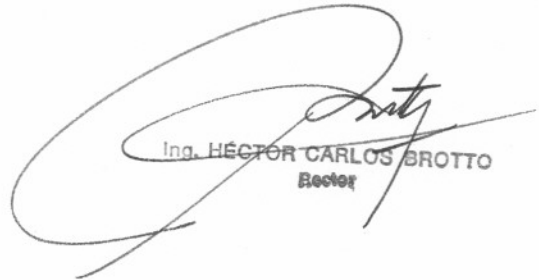


Daniel Antonio RAUSCH, Legajo N° 13-4559-1, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 661/2000

UTN
MEL
LB
AM



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C